



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00639005-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la contratación del Sr. BRITOS, Nicolás Enrique (DNI 32.876.408), bajo la modalidad de un Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) -ANEXO G- a fin de prestar servicios de mantenimiento de espacios físicos, adaptación técnica, instalación de equipos informáticos en la ámbito de la Facultad, todo en el marco de la ORD. HCS N.º 5/12 y la solicitud de renovación por el período 01/03/2026 y hasta el 28/02/2027; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud sobre renovación de la contratación se enmarca en la Ordenanza HCS 5/12, particularmente en el artículo 5 y 3 inc. 2) y artículo 19 inc. b) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

Que se han incorporado al expediente electrónico (EE) los informes de factibilidad presupuestaria y de justificación de la contratación, como también la documentación personal del contratado.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad cuyo Informe obra en el expediente electrónico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 inciso c) de la ya citada Ordenanza.

Que el Informe de Factibilidad Presupuestaria, debidamente suscripto por la Secretaría Administrativa y la Dirección del Área Económica, informan la Fuente y fondos que se afectaran al pago de la presente contratación.

Que se dicta la presente en cumplimiento de la normativa vigente y la dispuesto en el art. 22 apartado 1, E.U. y art. 1, Ord. HCS 5/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir, el Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) – ANEXO G - con el Sr. BRITOS, Nicolás Enrique (DNI 32.876.408) a partir del día de la fecha y hasta el 28/02/2027 con reconocimiento desde el 01/03/2026, para continuar cumpliendo funciones en el Área de Mantenimiento y Servicios Generales de la Facultad, *en consecuencia*, disponer el pago mensual de las remuneraciones acordadas, cuyo gasto deberá ser afrontado con los Recursos e imputados a los fondos informados de acuerdo al Informe de Factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación que una vez suscripto el instrumento pertinente,

deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin o con relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.